

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.  
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Lunes 2 de Junio de 1947

Núm. 122

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.** - 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.** - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** - a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

#### CIRCULAR NUMERO 50

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las semanas 23 y 24

A partir del día 2 y hasta el día 15 de Junio, inclusive, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentran inscritas las Colecciones de Cupones del primer semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a las hojas de cupones de las semanas 23 y 24.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos:

- a) *Personal adulto.*
- Ración por cartilla.
- ACEITE. - 1/2 de litro. - Precio de venta, 6,00 pesetas litro. - Importe de la ración, 3,00 pesetas. - Cupón número II de la 23 y 24 semanas.
- AZUCAR. - 200 gramos. - Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,20 pesetas. - Cupón núm. IV de la 23 semana.
- ALUBIAS. - 300 gramos. - Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,80 pesetas. - Cupón número III de la 23 semana.

GARBANZOS. - 100 gramos. - Precio de venta, 5,50 pesetas kilo. - Importe de la ración, 0,55 pesetas. - Cupón n.º III de la 24 semana.

JABON. - 100 gramos. - Precio de venta, 5,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 0,50 pesetas. - Cupón número V de la 23 semana.

CHOCOLATE. - 100 gramos. - Precio de venta 10 pesetas kilo. - Importe de la ración 1,00 pesetas kilo. - Cupón núm. V de la 24 semana.

PATATAS. - 2 kilos. - Precio de venta, 0,95 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,90 pesetas. - Cupón número IV de la 24 semana.

MANTEQUILLA. - 200 gramos. - Precio de venta, 34,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 6,80 pesetas. - Cupón núm. 5 de Varios.

La mantequilla podrá retirarse en los siguientes establecimientos: Delfina Torneros Barrio, Lancia, número 1; Manuel García Lorenzana, Suro de Quiñones, número 5; viuda de G. Martín Granizo, Avenida de Roma, número 1; Maximino Arias Tascón, Federico Echevarría, número 2; Victorino García Rodríguez, Plaza San Claudio, «El Progreso»; Cipriano Díez, Ordoño II, número 9, y José García Lorenzana, Avenida del General Sanjurjo, número 2.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE. - 1/2 de litro. - Precio de venta, 6,00 pesetas litro. - Importe de la ración, 3,00 pesetas. - Cupón n.º II de la 23 y 24 semanas.

AZUCAR. - 300 gramos. - Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,80 pesetas. Cupón número IV de la 23 y 24 semanas.

JABON. - 100 gramos. - Precio de venta 5,00 ptas. kilo. - Importe de la ración 0,50 pesetas. - Cupón número V de la 23 y 24 semanas.

HARINA INFANTIL. - 2 kilos. - Precio de venta, 2,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 4,00 pesetas. - Cupón número I de la 23 y 24 semanas.

LECHE CONDENSADA. - 2 botes. - Precio de venta 5,20 pesetas bote. - Importe de la ración 10,40 pesetas. - Cupón núm. III de la 23 y 24 semanas.

PATATAS. - 2 kilos. - Precio de venta, 0,95 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,90 pesetas. - Cupón número VI de la 23 y 24 semanas.

Patatas. - Se pone en conocimiento del público que este artículo se irá suministrando a medida que se vayan recibiendo por los almacenes de la O.R.A.P.A.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el suministro infantil se rán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de azúcar o pan respectivamente.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por sus beneficiarios, serán inutilizados en el acto de su renuncia y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los Industriales Detallistas en la Sección de Avituallamiento de esta Delegación, durante las horas de oficina de 4 a 6 de la tarde, en la for-

ma siguiente: El día 16 de Junio, las tiendas números 1 al 29 inclusive, el día 17, las números 30 al 59, el día 18 las números 60 al 87 y el día 19 el resto de tiendas.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento. León, 31 de Mayo de 1947.

1837 El Gobernador civil-Delegado, Carlos Arias Navarro.

Visto el expediente promovido por Hidroeléctrica Legionense, S. A., solicitando la aprobación de unas tarifas de energía reactiva a sus abonados cuando en sus instalaciones el factor de potencia tenga un valor inferior a 0,85.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria requiriendo el informe de los Ayuntamientos afectados, Cámara de la Propiedad y de Comercio.

Resultando que ninguno de estos Organismos ha contestado en plazo legal por lo que según dispone el Reglamento de Verificaciones eléctricas hay que admitir que están conformes con lo solicitado.

Considerando que las tarifas propuestas se ajustan a lo dispuesto por la Superioridad. Este Gobierno Civil ha tenido a bien autorizar a Hidroeléctrica Legionense, S. A. las siguientes tarifas a la Empresa solicitante, para determinar el consumo efectivo de los abonados aplicando la fórmula

$$\cos \varphi = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 + W_r^2}}$$

siendo  $W_a$  la lectura del contador de energía activa o de maxímetro activo;  $W_r$  la lectura del contador de energía reactiva o de maxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal (energía activa) irá afectado por un coeficiente de corrección según la siguiente escala.

Cos $\varphi$	Factor de corrección
0,85	1,
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,

Estas tarifas se aplicarán con las condiciones siguientes:

Primera. Los contadores de energía reactiva serán proporcionados por las Empresas y de su propia cuenta sin que puedan exigir a los abonados cantidad alguna bajo ningún concepto.

Segunda. En estas condiciones, los abonados quedan obligados a

permitir la colocación de dichos aparatos.

Tercera. Cualquier duda en la interpretación de estas tarifas será resuelta ante la Delegación de Industria.

León, 18 de Abril de 1947.

El Gobernador civil, Carlos Arias Navarro

1517 Núm. 327—105,00 ptas.

Visto el expediente promovido por León Industrial, S. A., solicitando la aprobación de unas tarifas de energía reactiva a sus abonados cuando en sus instalaciones el factor de potencia tenga un valor inferior a 0,85.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria requiriendo el informe de los Ayuntamientos afectados, Cámara de la Propiedad y de Comercio.

Resultando que el Ayuntamiento de Crémenes se opone a ellas sin entrar en su discusión, y fundándose exclusivamente en deficiencias en el suministro, y que los otros Organismos no contestan por lo que hay que admitir que están conformes, según dispone el Reglamento de verificaciones eléctricas.

Considerando que las tarifas propuestas se ajustan a lo dispuesto por la Superioridad. Este Gobierno Civil ha tenido a bien autorizar a León Industrial, S. A. las siguientes tarifas a la Empresa solicitante, para determinar el consumo efectivo de los abonados aplicando la fórmula

$$\cos \varphi = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 + W_r^2}}$$

siendo  $W_a$  la lectura del contador de energía activa o del maxímetro activo;  $W_r$  la lectura del contador de energía reactiva o del maxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal (energía activa) irá afectado por un coeficiente de corrección según la siguiente escala.

Cos $\varphi$	Factor de corrección
0,85	1,
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,

Estas tarifas se aplicarán con las condiciones siguientes:

Primera. Los contadores de energía reactiva serán proporcionados por las Empresas y de su propia cuenta sin que puedan exigir a los abonados cantidad alguna bajo ningún concepto.

Segunda. En estas condiciones, los abonados quedan obligados a permitir la colocación de dichos aparatos.

Tercera. Cualquier duda en la interpretación de estas tarifas será resuelta ante la Delegación de Industria.

León, 12 de Abril de 1947.

El Gobernador civil, Carlos Arias Navarro

1518 Núm. 328.—105,00 ptas.

## Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de Concurso-Subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de nueva planta, con destino a la Casa Sindical de León, según el proyecto redactado por el Arquitecto R. Cañas y del Río.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al Concurso-Subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientas catorce mil, trescientas ochenta y cinco ptas. con veinte céntimos (3.414.385,20), siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de cincuenta y seis mil doscientas quince (56.215) pesetas, setenta y siete (77) céntimos, que se depositarán en la Administración de la D. S. P. de León, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el Pliego de Condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura en Madrid, Plaza de Cristino Martos, núm. 4, y en la Delegación Sindical Provincial de León.

El Pliego de condiciones consta de varios artículos en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno conteniendo la proposición económica, y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de Derechos Reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la Subasta-Concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de Contratista, y por tanto no pagara contribución, deberá acompañar el Alta de la Contribución Industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Leyes de 14 de Febrero de 1907 y 24 de Noviembre de 1939).

9.º Justificante de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los Seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Delegado Sindical Provincial Jefe Provincial de la Obra Sindical del «Hogar» y el Arquitecto Asesor, y un Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial de León, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del Acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitiva-

mente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de ciento doce mil cuatrocientas treinta y una (112.431) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses (22), a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 13 de Mayo de 1947. — El Jefe de la Obra. P. D., El Secretario General. Angel Segura.

1801 Núm. 343. — 270,00 ptas.

## Instituto Nacional de Estadística

### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

*Rectificación del Padrón de Habitantes de 31 de Diciembre de 1946*

En el BOLETIN OFICIAL, de la provincia correspondiente al día 19 de Mayo, apareció inserta una comunicación de esta Delegación, en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón de habitantes de 1946, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Y como quiera que ha transcurrido dicho plazo, y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en esta Administra-

ción de Correos, para cada uno de dichos términos municipales.

León, 31 de Mayo de 1947. — El Delegado de Estadística, José Lemes.

*Relación que se cita*

Almanza  
Antigua (La)  
Barrios de Luna (Los)  
Bercianos del Páramo  
Cacabelos  
Castrocalbón  
Castrofuerte  
Cea  
Cebrones del Río  
Cuadros  
Cubillas de los Oteros  
Cubillos del Sil  
Destriana  
Fresnedo  
Gusendos de los Oteros  
Igüeña  
Joara  
Laguna de Negrillos  
Láncara de Luna  
Magaz de Cepeda  
Matadeón de los Oteros  
Matallana de Torio  
Onzonilla  
Pajares de los Oteros  
Palacios del Sil  
Peranzanes  
Pozuelo del Páramo  
Puebla de Lillo  
Riello  
Rioseco de Tapia  
San Pedro Bercianos  
Santa María del Monte Cea  
Santa María del Páramo  
Santovenia de la Valdovincina  
Toral de los Guzmanes  
Truchas  
Valdefresno  
Valderrey  
Valderrueda  
Vegacervera  
Valverde Enrique  
Valle de Finolledo  
Vega de Valcarlos  
Vegamián  
Vegaquemada  
Villabraz  
Villadangos del Páramo  
Villafer  
Villamañán  
Villamontán de la Valduerna  
Villaturiel  
Villaverde de Arcayos  
Villazanzo de Valderaduey  
Zotes del Páramo 1835

## Facultad de Veterinaria de León

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

En cumplimiento del número tercero de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de primero de Febrero del presente año (B. O. del E. de 11 de Febrero, núm. 42), se hace público, para general conocimiento, que los opositores admitidos y excluidos para las dos plazas de Profesores adjuntos convocadas para esta Facultad de Veterinaria por Orden de 9 de Abril último (B. O. del 28), son los que a continuación se relacionan:

Opositores admitidos: 1, D. Miguel Marcos Abad.

Cátedra por la que optan opositar: Biología, botánica y zoologías aplicadas.

Opositores excluidos y requisitos exigidos para completar documentación:

1, D. Clodorimo Nicolás Fernández.—Falta póliza de 3 pesetas en documento de adhesión.

Cátedra por la que optan opositar: Histología y Anatomía patológica.

2, D. Rafael Criado Amunategui.—Falta no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos (Certificado de penales).

Certificado de adhesión.

Certificado de depuración o, en su caso, declaración jurada de no estar comprendido en la circunstancia que indica el apartado h) de la Orden de convocatoria.

Cátedra por la que opta opositar: idem idem.

3, D. Francisco Rodríguez Radillo.—Falta no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos (Certificado de penales).

Certificado de adhesión.

Certificado de depuración o, en su caso, declaración jurada de no estar comprendido en la circunstancia que indica el apartado h) de la Orden de convocatoria.

Cátedra por la que opta opositar: idem idem.

4, D. Toribio Ferrero López.—Faltan iguales documentos que el anterior.

Cátedra por la que opta opositar: Biología, zoología y botánica aplicadas.

5, D. Angel Santos Tagarro.—Faltan certificado de adhesión y certificado de depuración o, en su caso, declaración jurada de no estar comprendido en la circunstancia que indica el apartado h) de la Orden de convocatoria.

Cátedra por la que opta opositar: Biología, botánica y zoología aplicadas.

6, D. Lorenzo Herrero de la Mota.—Falta certificado de depuración o, en su caso, declaración jurada de no estar comprendido en la circunstancia que indica el apartado h) de la Orden de convocatoria.

Cátedra por la que opta opositar: idem idem.

Nota: Aquellos opositores cuyo expediente no está admitido por las circunstancias antes enumeradas, pueden completar el mismo, dentro del plazo improrrogable de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

León, 29 de Mayo de 1947.—El Decano, Isidoro Izquierdo.

1833

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

Otorgamiento de permisos de investigación

Por el Ministerio de Industria y Comercio han sido otorgados los permisos de investigación siguientes:

«Paxiaru Pintu» núm. I-15, de carbón, solicitada por D. Isaac Balín Alonso.

«La Carmencita» núm. I-25, de Plomo, solicitado por D. José Rascado Prieto.

«Ciaño» núm. I-29, de Carbón, solicitado por D. Agustín Torre Martínez.

«Balbina Segunda» núm. I-52, de Carbón, solicitado por Don Rafael Alba González.

«Humildad» núm. I-40, de Carbón, solicitada por D. Avelino Pérez y D. Antonio Martínez Coyantes.

«San Pedro» núm. I-76, de Carbón, solicitado por D. Trinitario González Fernández.

«Pepita» núm. I-96, de Carbón, solicitado por D. Trinitario González Fernández.

«San Antonio» núm. I-144, de Cobre, solicitado por D. Felipe Canseco González.

«Manolín» núm. I-158, de Carbón, solicitado por D. Alfredo Zaldivar Castañón.

«Rosario» núm. I-161, de Carbón, solicitado por D. José María Ajuria Nuño.

«Consuelo» núm. I-162, de Carbón, solicitada por D. José María Ajuria Nuño.

«La Concha» núm. I-190, de Hierro, solicitado por D. Felipe Canseco González.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Minas.

León, 26 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 1782

## Administración municipal

Junta del Partido Judicial de La Vecilla

Aprobado por esta Junta, en sesión celebrada el día 23 del mes corriente, el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y los quince siguientes pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

La Vecilla, 24 de Mayo de 1947.—El Alcalde-Presidente, Ricardo García. 1796

Junta Comarcal Judicial de La Vecilla

Aprobado por esta Junta, en sesión celebrada el día 23 del mes corriente, el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, queda de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y los quince siguientes, pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

La Vecilla, 24 de Mayo de 1947.—El Alcalde Presidente, Ricardo García. 1796

## Administración de justicia

Cédulas de citación

En virtud de lo resuelto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el ramo de prueba de la parte actora, dimanado de autos de menor cuantía, promovidos por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra los herederos de D. Jovino Garnelo Voces, vecino que fué de Villaverde de la Abadía (León), por el momento desconocidos, sobre pago de 8.785 pesetas de principal, intereses y costas; mediante la presente cédula se cita a los referidos desconocidos demandados, de comparecencia ante este Juzgado, para el día seis de Junio próximo, a las once horas, al objeto de practicar por los mismos el reconocimiento de los documentos privados origen de dicho juicio; apercibiéndoles, sino lo verifican, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 27 de Mayo de 1947.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

1819 Núm. 334.—40,50 ptas.

En el juicio verbal de faltas número 727 de 1946 por hurto contra Emilio Manso Cuesta, en ignorado paradero, se tiene acordado citar ante este Juzgado, Pilotos Regueral, 6, para el día siete de junio, a las once horas, acudiendo con las pruebas que intente valerse. Igualmente se cita para dicho día y hora al testigo Rogelio Caunedo Díaz.

León, 28 de Mayo de 1947.—El Secretario, Jesús Gil. 1822

## ANUNCIO PARTICULAR

Parque de Intendencia del Aire

El próximo día 4 de Junio y a las once horas, se celebrará subasta para adjudicar los efectos que a continuación se detallan, clasificados inútiles.

2.873 pares botas aviación.

547 cintos de paseo,

1.427 correajes fusileros.

Se admiten proposiciones con arreglo a los pliegos expuestos en el tablón de anuncios de este Establecimiento (General Mola, n.º 6).

Anuncio de cuenta adjudicatario—León, 26 de Mayo de 1947.—El Secretario, Félix García.

1768 Núm. 320.—24,00 ptas.